

**CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**GRUPO DE PLAZAS 22. ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (L200033).**

**LISTA DEFINITIVA DE OPOSITORES APROBADOS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Una vez transcurrido el plazo de reclamación previsto en la relación provisional de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios laboral de la universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 9 diciembre de 2021, este Tribunal ha acordado:

1. Aprobar definitivamente en el segundo ejercicio de la fase de oposición a los siguientes aspirantes:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 40</b>
GARCÍA DE BLAS GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> BLANCA	38,94
PRIETO CARBAJO, ROSA ISABEL	32,94
LÓPEZ HERRANZ, M <sup>a</sup> LUISA	25,25
RODRÍGUEZ BERTOS, SILVIA	21,41

2. Declarar aprobados en la fase de oposición a los siguientes aspirantes con la siguiente puntuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>1º EJERCICIO</b>	<b>2º EJERCICIO</b>	<b>TOTAL FASE DE OPOSICIÓN (*)</b>
GARCÍA DE BLAS GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> BLANCA	38,00	38,94	38,56
PRIETO CARBAJO, ROSA ISABEL	35,43	32,94	33,94
RODRÍGUEZ BERTOS, SILVIA	36,71	21,41	27,53
LÓPEZ HERRANZ, M <sup>a</sup> LUISA	24,00	25,25	24,75

(\*) Media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiendo el 40 por 100 al primer ejercicio y el 60 por 100 al segundo.

3. Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán aportar justificación documental de todos y cada uno de los méritos alegados en el plazo improrrogable de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos se presentará en el registro General de la UPM o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, no podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal.

Madrid, 9 de junio de 2023

VºBº

LA PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.